

RESOLUCIÓN No.

(691)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEGO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio adiado 02 de junio de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas *FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA*, solicita su autorización para la elaboración de CDP por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L. a favor de la docente **GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEGO**, quien culminará y afinará el documento final de la Maestría en Filosofía Política, acorde con el Plan de Acción 2009-2011 de nuestra Universidad, Línea estratégica 2: Formación Humanística y Científica de excelencia, Proyecto 5: Ampliación y diversificación de la oferta de Doctorados y Maestrías.

La actividad que desarrollará la docente **GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEGO** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060034, de fecha 07 de junio de 2011 bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE CATEDRÁTICA GABRIELA VELEZ GALLEGO QUIEN CULMINARÁ EL DOCUMENTO FINAL DE LA MAESTRÍA EN FILOSOFÍA POLÍTICA"*, por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEGO**, identificada con C.C. No. 43.000.579, la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L., por la prestación de servicios en la culminación del documento final de la Maestría en Filosofía Política, que adelanta la Facultad de Ciencias Humanas, acorde con el Plan de Acción 2009-2011 de nuestra Universidad, Línea estratégica 2: Formación Humanística y Científica de excelencia, Proyecto 5: Ampliación y diversificación de la oferta de Doctorados y Maestrías.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación a la docente **GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEGO**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota, previa presentación ante el Departamento

RECTORIA

de Gestión Financiera, del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, de las actividades desempeñadas por la docente.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la docente **GABRIELA INÉS VÉLEZ GALLEG0** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

11 de mayo de 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber la docente GABRIELA INES VELEZ GALLEGO, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000691 de fecha JUNIO 30 de 2011 que en su parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente GABRIELA INES VELEZ GALLEGO identificada con la CC. No. 43.000.579 la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) por prestación de servicios en la culminación del documento final de la Maestría en Filosofía Política, que adelanta la Facultad de Ciencias Humanas, acorde con el plan de Acción 2009-2011 de nuestra Universidad, línea estratégica 2: Formación Humanística y Científica de excelencia, proyecto 5: ampliación y diversificación de la oferta de doctorados y maestrías.

ARTICULO SEGUNDO: El pago por bonificación de la Docente GABRIELA INES VELEZ GALLEGO, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota previa presentación ante el Departamento de Gestión financiera del cumplimiento a satisfacción expedido por el decano de la facultad de ciencias humanas, de las actividades desempeñadas por el Docente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la docente GABRIELA INES VELEZ GALLEGO en la Facultad d Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Departamento de gestión financiera y al departamento de gestión de talento humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución Procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

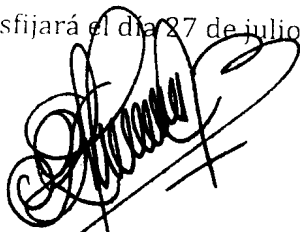
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en barranquilla a los, treinta (30) días del mes de junio de 2011.

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día julio 13 de 2011 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día 27 de julio de 2011 a las 5:00 p.m.



ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

Digito y proyecto: Lupe Vásquez

